

Córdoba, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de implementar a partir del ciclo lectivo 2015, el Espacio Curricular de Formación en Ambiente de Trabajo en las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

CONSIDERANDO:

QUE la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del sector socio-productivo y científico-tecnológico, que permiten conocer la realidad a partir de la reflexión sobre la práctica y la aplicación sistemática de la teoría.

QUE uno de los propósitos específicos de la Educación Técnico Profesional es formar técnicos en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiere de competencias profesionales que se desarrollan a través de la sistematización de procesos de aprendizaje y formación.

QUE el espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo debe respetar la singularidad y particularidad propias de la ETP y consolidar, integrar y/ampliar las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que los estudiantes se están formando.

Por todo ello, y atento lo exigido por la normativa vigente: Ley Nacional de Educación N° 26.206; Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; Resolución del CFE N° 229/14; Ley de Educación Provincial N° 9870, Ley Provincial N° 9511; Resoluciones Ministeriales N° 35/10; N° 565/11; N° 287/13 y Memorandum 01/2014 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional;

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

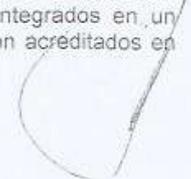
RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR** las *FUNCIONES GENERALES* y el *PERFIL del docente de Formación en Ambiente de Trabajo*, el *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del personal* y el *FORMATO DE PROPUESTA DE EJECUCIÓN en los Anexos I – II – III - IV* que forman parte de la presente resolución.

ART. 2°: **MODIFICAR** parcialmente la resolución 1542/12 de la D. G. E T. y F.P. y **DISPONER** que el espacio Formación en Ambiente de Trabajo en las especialidades *MECÁNICA* y *MECANIZACIÓN AGROPECUARIA* de 6° año se considere, a partir de la presente resolución, como **NO EQUIVALENTE**. De igual manera deberá comprenderse esta modificación a la especialidad *MINERÍA* lo cual no se especificaba en la anterior resolución.

ART. 3°: **DETERMINAR** que las horas cátedra correspondientes al espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo de 6to y 7mo años, RES. 565/11 y 287/13, se organicen como **unidad pedagógica** (espacio de construcción de aprendizaje que no se circunscribe a un solo año escolar, que está constituida por dos niveles con complejidad creciente, e integrados en un conjunto de condiciones pedagógico-didácticas continuas y cuyos resultados son acreditados en 7° año).

0 0 0 1



Art. 4º: **ESTABLECER** que el espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo de 7mo año, RES. 565/11 y 287/13, se evalúe de forma integral durante al año emitiendo informes de progreso y avance pedagógico trimestral (no calificación numérica) y se acredite al finalizar el ciclo lectivo.

Art. 5º: **DETERMINAR** que las horas cátedra correspondientes al espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo, por su carácter interino "a término" **NO** generen incompatibilidad con relación al máximo de horas cátedra establecido por la normativa vigente, pudiendo el docente desempeñar hasta treinta y seis (36) horas.

Art. 6º: **ESTABLECER** que la convocatoria para la cobertura de las horas cátedra del espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo sea abierta mediante publicación en la PAGINA WEB del Ministerio de Educación.

Art. 7º: **DISPONER** que el docente para el espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo perteneciente a la nueva estructura curricular del segundo ciclo de todas las especialidades del campo de Formación Práctica Profesionalizante de la D.G.E.T y F.P sea designado de acuerdo al siguiente procedimiento: **a)** Los inscriptos serán clasificados conforme a sus antecedentes por la Junta de Clasificación de Nivel Medio, Especial y Superior; **b)** Los primeros cinco (5) meritados pasarán a la instancia de entrevista, donde una Comisión designada a tal fin será la encargada de seleccionar a los docentes en el espacio curricular FAT según establece el procedimiento administrativo, ANEXO III, APARTADO H de la presente Resolución.

Art. 8º: **ESTABLECER** que la Comisión seleccionadora quede integrada por **6 MIEMBROS**: 2 representantes de la D.G.E.T. y F.P. (1 con perfil técnico y 1 con perfil pedagógico), 1 vocal de Junta de Clasificación de la rama Técnica, 2 representantes del sector gremial -U.E.P.C. y A.M.E.T.- y el Director de la institución educativa

Art. 9º: **DISPONER** que la instancia de selección se constituya en dos momentos:

- a) Presentación, en caso de poseer, de antecedentes correspondientes a experiencia laboral en el sector socio-productivo correspondiente a los últimos 10 años.
- b) Defensa oral, en situación de entrevista, de la propuesta de ejecución en el marco del proyecto institucional de Práctica Profesionalizante proporcionado al postulante por la institución en el momento de ser notificado para la instancia de entrevista.

Art. 10º: **ESTABLECER** que el porcentaje correspondiente a la valoración de las instancias de selección sea del **40%** (cuarenta por ciento) para la instancia de antecedentes y del **60%** (sesenta por ciento) para la instancia de entrevista. Esta última, a su vez, se conformará con un **10%** (diez por ciento) para la experiencia laboral y un **50%** (cincuenta por ciento) para la defensa de la propuesta de ejecución.

Art. 11º: **DEROGAR** las Resoluciones D.G.E.T. Y F.P. 044/14, 426/14 y 431/14.

Art. 12º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

0001



ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación

Anexo I: Funciones generales del docente este espacio curricular

- a. Gestionar, promover y desarrollar las acciones pertinentes que requiere la implementación el espacio curricular
- b. Supervisar las prácticas de los estudiantes en los diversos formatos que se implementen según determina y especifica el Memo 05/2014: **"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR DE FORMACION EN AMBIENTE DE TRABAJO"**.
- c. Planificar y acordar con el equipo directivo, jerárquico técnico y docente la metodología de trabajo y cronograma de ejecución.
- d. Identificar el sector socio productivo y científico tecnológico para posibilitar vinculaciones estrechas con la institución educativa.
- e. Articular los aspectos técnico-curriculares con los otros docentes de la especialidad en función del Perfil Profesional.
- f. Planificar, orientar y acompañar las actividades de los alumnos en el desarrollo de los distintos formatos de prácticas profesionalizantes.
- g. Registrar anualmente las actividades de los alumnos según planificación aprobada por la D.G.E.T. y F.P.
- h. Asegurar la acreditación de las distintas modalidades de P.P. de los estudiantes en el 7º año garantizando el proceso de integración y consolidación de aprendizaje de los jóvenes.
- i. Contribuir con el Equipo Directivo, jerárquico técnico y docente y la D.G.E.T. y F.P a la construcción de un dispositivo de evaluación en lo que respecta a la vinculación de la Institución con el sector socio-productivo y científico-tecnológico de la comunidad y la región.

ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación

10001

Anexo II: Perfil del Docente del espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo.

- a. Capacidad para vincularse con el sector socio-productivo y científico-tecnológico afín a las especialidades de la institución educativa.
- b. Conocimiento del contexto institucional, local y regional.
- c. Flexibilidad y apertura para trabajar en equipo dentro de la dinámica institucional.
- d. Clara convicción de los postulados educativos que rigen su tarea como responsable de Formación en Ambiente de Trabajo.
- e. Capacidad para abordar conflictos y buscar soluciones cooperativas a los inconvenientes emergentes en el proceso de implementación del espacio curricular
- f. Actitud emprendedora y proactiva


ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación

0001

Anexo III: Procedimiento de administrativo para la inscripción y selección del docente del espacio curricular de Formación en Ambiente de Trabajo.

La institución educativa procederá a la inscripción de postulantes según los siguientes criterios específicos:

- A. Los aspirantes deberán inscribirse durante la convocatoria vía web en el horario establecido en el formulario que se entregara por la institución educativa consignando los siguientes datos:
 - Datos personales.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Nº de legajo en Junta de clasificación.
 - Declaración jurada de horas y cargos.
 - Constancia de servicios firmada en caso de estar trabajando en el sistema educativo.
- B. Los directores de las escuelas informarán y entregarán a los aspirantes copia del perfil profesional de la especialidad.
- C. Una vez que el aspirante sea valorado por junta y seleccionado para la instancia de la entrevista, la institución educativa entregará el proyecto del campo de Formación de Práctica Profesionalizante aprobado por la DGET y FP de manera que éste pueda dar cuenta de la ejecución del mismo.
- D. La institución deberá entregar constancia escrita de inscripción a los postulantes, con sello y firma de autoridad institucional.
- E. La institución educativa elevará a la supervisión, y ésta a su vez sin dilación a la DGET y FP la siguiente documentación:
 - Solicitud de autorización a la supervisión para realizar la convocatoria
 - Copia de la publicación en la página WEB.
 - Planilla institucional de la inscripción de los aspirantes firmada por los mismos donde conste nombre, apellido DNI teléfono y correo electrónico
 - Planilla firmada por los aspirantes en la que conste, día, horario de la inscripción
 - Carpetas de los aspirantes inscriptos
- F. Los 5 aspirantes merituados deberán adjuntar a su carpeta, copia de certificación que acredite experiencia laboral vinculada con el perfil y funciones referidas al espacio curricular de FAT durante los últimos 10 años. Será condición necesaria en la instancia de entrevista la presentación por escrito, en una página, (margen normal, letra arial 11, interlineado 1,5) de la propuesta de ejecución en el marco del proyecto institucional de Práctica Profesionalizante.
- G. La escuela deberá notificar con 72 hs. de anticipación fecha, horario y lugar a los postulantes para la instancia de entrevista.
- H. La comisión podrá seleccionar más de un aspirante para cubrir las horas cátedras correspondientes, estableciendo un orden de mérito de 1º, 2º y 3º: el primer aspirante para su designación, el segundo y tercero para el caso en que se produzca la vacante dentro del mismo ciclo lectivo.

0 0 0 1

ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación

Anexo IV: FORMATO DE PROPUESTA DE EJECUCIÓN.

1. FORMATOS DE LAS PP.

Con relación a los Formatos elegidos por la institución para desarrollar las Prácticas Profesionalizantes: Considera que son los más adecuados con relación a las estrategias formativas vinculadas con el Perfil del Egresado.

**2. CRONOGRAMA DE TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO
DELAS PP.**

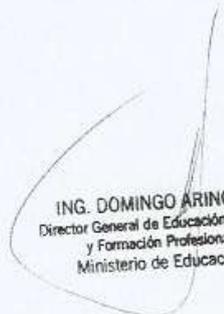
Considera que los tiempos establecidos para el desarrollo de las P.P. son los adecuados con relación al perfil del egresado.

3. ESPACIO DE PASANTIAS.

Considera que las pasantías obligatorias propuestas en el proyecto de P.P. son apropiadas y guardan relación con el perfil del egresado y el diseño curricular.

4. APRECIACIÓN FINAL:

De acuerdo con su visión del contexto socio-productivo, del proyecto y del perfil profesional del egresado qué propuestas y/o sugerencias ofrecería al equipo directivo e institucional para llevar adelante en el presente o próximo ciclo lectivo?


ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación

0 0 0 1

